



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 145 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El documento presentado por los señores Luiggi Bustamante Manrique y Fabrizio Bustamante Manrique, quienes solicitan se les considere como Herederos del inmueble ubicado en los terrenos que corresponde al **PROCESO INV-02**: Unidades de Negocio, tipo **Ganado Lechero**, signado como Predio Único "**NPR209**" del **PROYECTO NUEVA PRIMAVERA**, en su calidad de herederos de doña **Tomasa Juana Irma Manrique Becerra**

CONSIDERANDO :

Que, al amparo de la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada" y su Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM; y en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 026-2005-CRA/AREQUIPA, que aprueba las Bases del Programa de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal de la Autoridad Autónoma de Majes del Proceso INV-02 Proyecto de Unidades de Negocio y a la Resolución N° 015-2007-GRA/PR-OPIP que aprueba el Cronograma y las bases del Proceso de Adjudicación bajo la modalidad de Subasta Pública de las Unidades de Negocio del Proceso INV 02 Unidades de Negocio – Granjas, se les adjudicó en venta la Unidad de Negocio, ubicada en el Módulo "R2" Unidad 09 del Proyecto Nueva Primavera (Ahora denominado NPR209)

Que, al fallecer doña **Tomasa Juana Irma Manrique Becerra**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 56 del 09.03.2021, otorgada ante Notario María Emilia Ladrón de Guevara, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11464868, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 19.03.2021; declarándose como herederos a sus hijos: **Luiggi Bustamante Manrique y Frabrizio Bustamante Manrique**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la Unidad de Negocio, es procedente considerar a **Luiggi Bustamante Manrique y Frabrizio Bustamante Manrique**, como copropietarios de Unidad de Negocios, denominada predio único "**NPR209**" del Proyecto Nueva Primavera.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR, de fecha 02 de Enero del 2023, y rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR, de fecha 17.01.2023.

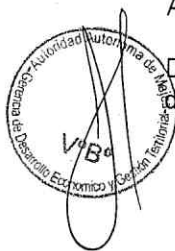
SE RESUELVE :

**ARTICULO 1°.-** Reconocer en calidad de Copropietarios a los señores: **LUIGGI BUSTAMANTE MANRIQUE y FABRIZIO BUSTAMANTE MANRIQUE**, de la Unidad de Negocio, denominado predio único "**NPR209**" del Proyecto Nueva Primavera, del Proyecto Especial Majes – Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, quienes deberán de sustituir a la cónyuge y Madre fallecida doña Tomasa Juana Irma Manrique Becerra, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del terreno en mención, en lo que les corresponde como herederos conforme a Ley; expidiéndoseles el contrato correspondiente.



**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

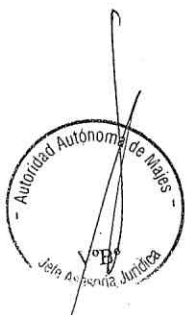
Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **SEIS (06)** días del mes de **Junio** del año dos mil veintitrés.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Ulises Aguilar Villavicencio  
GERENTE EJECUTIVO



Doc: 5791468  
Exp: 3641292

